

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14046 *RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se nombra a los miembros del Comité de Selección para el programa de cooperación intercampus/E.AL para el año 1994.*

En desarrollo del artículo 9 del anexo I de la Resolución de 25 de abril de 1994, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del programa de cooperación intercampus/E.AL, del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) para el año 1994,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Nombrar a los siguientes miembros titulares del Comité de Selección para el programa intercampus/E.AL:

Presidente:

Don Luis Manuel Cuesta Civís, Licenciado en Derecho y Secretario de Embajada, a propuesta de la Dirección General del ICI.

Vocales:

Don Roberto Martínez Santiago, Sociólogo y Director de Programas de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), a propuesta de la OEI.

Don Francisco Cano Sevilla, Doctor en Matemáticas, a propuesta del Consejo de Universidades.

Doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balma, Doctora en Económicas y Profesora titular de Historia en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a propuesta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Odón Arjona Loraque, Doctor en Ciencias Químicas, a propuesta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña Pilar Herrero Fernández, Doctora en Ciencias Químicas, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña María Luisa Cerrillos, Licenciada en Arquitectura y Directora del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Iberoamérica, a propuesta de la Dirección General del ICI.

Segundo.—Nombrar a los siguientes miembros suplentes del Comité de Selección para el programa intercampus/E.AL:

Presidente suplente:

Don Francisco Javier Casas Alvarez, Licenciado en Derecho y Subdirector de Programas de Cooperación en el ICI, a propuesta de la Dirección General del ICI.

Vocales suplentes:

Don Juan Carlos Toscano Grimaldi, a propuesta de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Don Sebastián Coll Martín, Catedrático de Historia e Instituciones Económicas, a propuesta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don Juan Ariño Ortiz, Licenciado en Derecho, a propuesta del Consejo de Universidades.

Don Benito Alcaide Alañón, Doctor en Ciencias Químicas, a propuesta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Asunción García Escorial, Doctora en Ciencias Físicas, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Superior.

Doña Amparo Gómez Pallete, Licenciada en Arquitectura y Coordinadora institucional del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Iberoamérica, a propuesta de la Dirección General del ICI.

Madrid, 2 de junio de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Imos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretario general de la AECI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14047 *RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 1994 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de enero de 1994 autoriza al Director General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1994 y enero de 1995, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que son una prórroga de las vigentes en 1993 con las escasas modificaciones que la experiencia adquirida y las nuevas circunstancias aconsejan. Las segundas vueltas subsiguientes a las subastas se mantienen como mecanismo de financiación del Tesoro Público, basado en una especial relación de colaboración con algunas Entidades Gestoras, en los términos previstos en la Orden de 24 de julio de 1991, y continúa abierta la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 1994 hizo público el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones del Estado para 1994 y el mes de enero de 1995, determinando que su periodicidad será mensual para los Bonos y las Obligaciones a diez años y bimestral para las Obligaciones a quince años. En las subastas, como consecuencia del aumento de la liquidez del mercado y del grado de especialización alcanzado, se modifica la forma de expresión del precio que se solicita en las ofertas competitivas, reduciendo los intervalos entre precios sucesivos de manera que, tanto en Bonos como en Obligaciones, la variación de los rendimientos presente una mayor continuidad, situándose en torno a una centésima de punto de ambos instrumentos.

Asimismo, al objeto de facilitar la anotación por la Central de Anotaciones de la Deuda del Estado que se emite y evitar las incidencias contables que se derivan para el Tesoro Público como consecuencia de las anulaciones que se puedan producir de peticiones aceptadas en las subastas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, en la citada Resolución se adelanta la fecha de pago para los no titulares de cuentas en la Central de Anotaciones al día hábil anterior a la puesta en circulación de los valores.

En cumplimiento de lo previsto en dichas normas, es necesario fijar las características de las próximas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años y convocar las correspondientes subastas en que se pondrán en oferta dichas emisiones.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 24 de enero de 1994, esta Dirección General ha resuelto: